

Expediente: 597/23-A4

Carátula: RODRIGUEZ MARTA MERCEDES C/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20285311145 - RODRIGUEZ, MARTA MERCEDES-ACTOR

 $90000000000 - {\it SUCESORES DE HEMSY MOISES, -DEMANDADO}$

9000000000 - LORINI, BRUNO-CAUSANTE

27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-HEREDERO DEL DEMANDADO

9000000000 - EXPERTA ART SA, -TERCERO INTERESADO

20232391546 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 597/23-A4



H105035447699

JUICIO: "RODRIGUEZ MARTA MERCEDES c/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 597/23-A4. Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

Proveyendo la presentación del letrado CECENARRO, LUIS R. de fecha 03/12/24: Atento a lo peticionado, y surgiendo de las constancias del presente cuaderno de pruebas que:

- I. A la fecha no obra contestación de EXPERTA ART SA respecto de la manda judicial (reiteración de oficio), cuyo diligenciamiento en fecha 19/11/24 se encuentra acreditado en autos.
- II. Que el requerimiento fue dictado bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; verificándose que se venció el plazo allí dispuesto a efectos de que la oficiada conteste, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en la providencia pertinente conforme a lo previsto por el art. 137 del CPCCT supletorio en el fuero.
- III. En consecuencia, intímese mediante cédula a EXPERTA ART SA a fin de que en el perentorio término de UN DIA proceda a dar cumplimiento con lo requerido, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de \$5.000 (pesos cinco mil) por cada día de incumplimiento, la que comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo otorgado y subsistirá mientras este persista. La suma que resultare de la multa a aplicar será destinada a beneficio de la parte actora, perjudicada por la mora.
- IV. A los fines de la notificación pertinente, denuncie la oferente domicilio de la entidad de referencia y adjunte la movilidad pertinente, si correspondiere.

En la cédula a confeccionar deberá adjuntarse copia del oficio diligenciado precedentemente referido.- FCT 597/23-A4 Juzgado del Trabajo XII nom

Certificado digital: CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.